



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

035 2010 - GRC-GRDE

Callao, 25 FEB. 2010

VISTOS,

La Solicitud de Permiso de Pesca con Registro N° 001083 de fecha 14 de enero de 2010 presentada por la Empresa IMPELAN PESQUERA S.A. representada por su Gerente General Hugo Emiliano Godoy Méndez, propietaria de la Embarcación Pesquera denominada IMPELAN II, con Certificado de Matrícula CO-028463-BM; el Informe N° 14-2010-GRC/GRDE-OAP-RBR y el Informe N° 025-2010-GRC-GRDE-OAP-WJZS.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 19° y 20° inciso a).1 del Decreto Ley N° 25977 – Ley General de Pesca, establecen que la extracción comercial de menor escala o artesanal es la captura de recursos hidrobiológicos mediante la pesca, caza acuática o la recolección, realizada con el empleo de embarcaciones menores o sin ellas, con predominio del trabajo manual;

Que, los artículos 43°, 44°, 45° y 46° de la citada Ley, en el párrafo precedente, establecen que para la operación de embarcaciones pesqueras de bandera nacional, las personas naturales y jurídicas requerirán del Permiso de Pesca correspondiente, el mismo que es un derecho específico que el Gobierno Regional del Callao otorga para el desarrollo de las actividades pesqueras a nivel nacional, exceptuándose a la pesca artesanal del pago de derechos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, se aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004", efectivizándose dicho proceso de transferencia en el ámbito pesquero, mediante la Resolución Ministerial N° 213-2006-PRODUCE.

Que, el artículo 58° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE literal b) señala que, las empresas artesanales, son aquellas "...constituidas bajo cualquier forma o modalidad legal cuya actividad sea artesanal, integradas por pescadores, armadores o procesadores artesanales...".

Que, de la revisión de los documentos presentados, se ha verificado que la Empresa Impelan Pesquera S.A. ha sido conformada por los accionistas Hugo Emiliano Godoy Cornejo, quien señala ser armador artesanal, Fanny Jesús Méndez Ramírez de ocupación comerciante, Hugo Emiliano Godoy Méndez de ocupación armador pesquero artesanal y Cesar Ivan Cerpa Cotera de ocupación comerciante. Asimismo, los socios que refieren ser armadores artesanales no lo han corroborado con documento alguno emitido por autoridad competente.



Que, estando a lo indicado en el Informe N° 14-2010-GRC/GRDE- OAP- RBR de fecha 01 de febrero de 2010 y el Informe N° 025-2010-GRC-GRDE-OAP-WJZS de fecha 11 de febrero de 2010.

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-GRC-PR de fecha 29 de abril del 2009 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008, contando la presente Resolución con la conformidad de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Permiso de Pesca de la Empresa **IMPELAN PESQUERA S.A.** debidamente representada por su Gerente General Hugo Emiliano Godoy Méndez, propietaria de la embarcación pesquera denominada "**IMPELAN II**", con Certificado de Matrícula CO-028463-BM por los motivos expuestos en los considerados de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución Gerencial Regional a la Secretaría General del Ministerio de la Producción, Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero del Ministerio de la Producción, a las Direcciones Regionales Sectoriales del litoral y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECON. ROSARIO CECILIA SOTNIK HIGA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

